

Don Jeronimo Texer del Barco, Veedor, llamareis a Claustro pleno para mañana Martes á las diez de la mañana para leer seis Reales Provisiones del Consejo, por las que S. A. manda que se sustentare á examen de Filosofia moral, respectivamente los profesores que las han ganado, y hallandolos habiles se les matricule en el Curso de Leyes que les correspondan. Para dar parte á la Universidad de haverse cumplido el termino de los Edictos de la Cathedra de Derecho Eclesiastico y de la de Filosofia, y en su consecuencia para dar parte á nombrar sucesor de concurso. Para dar un oficio que me ha pasado el Sr. Canselario Relativo al ejercicio que se nota en el porte de los Estudiantes, y proveyendo de remedio. Para dar un Memorial del Sr. D. Juan de Medina Cea informando á la Universidad de una competencia entre los Sr. Canselario de ella y Sr. D. de Palencia con lo de mas que en dicho Memorial se expresa. Para dar un Memorial del Sr. D. Juan de la Natividad por el que hace parte á la Universidad sus meritos, ejercicios literarios, y obras que tiene trabajadas con lo de mas que se expresa en dicho Memorial. Para dar un Memorial del Maestro de Ceremonias por el que pide Ceremonial á la Univ. Para dar un Memorial de la Academia de Leyes, por el que se solicita sea prohibido curso Individuo sustentando actos pro suberitate y tener otras ejercicios que en el memorial se expresan = Quedan á Claustro de Diputados para dar un oficio al Sr. Intendente interino de esta Ciudad á fin de que la Universidad ceda por renta ó arrendam.



SEÑORES

- Rector
- Cancelario
- * Navarro
- * Madariaga
- * Cartagena
- * Toledano
- * Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Machado
- * Robles
- Perez
- * Oliva
- Rico
- Roldan
- Alva
- Nieto
- Sanchez
- Natividad
- * Ocampo
- * Forcada
- Peña
- * Alonso
- * Arango
- * Sanpere
- Herrero
- * Encina
- Ramos
- Oviedo
- Vazquez
- Ayala
- Garcia
- Alonso
- Salas
- * Cavallero
- Diaz
- * Ruidozes
- * Yanguas
- Ximenez
- Santa Marina
- Reirruard
- * Ayuso
- Texerizo

Ye. Cano

Ye. Cano

- Campo
- Valdivia
- * Hinojosa
- * Miranda
- * Arias
- * Cisneros
- Mota
- Alvarez
- * Mintegui
- Castro
- Pando
- * Sierra
- Salazar
- * Barcena
- Almeida
- Candamo
- Gorordogoicoa
- * Ocaña
- Sea
- * Fernandez
- Bringas
- Cortès
- Ramos
- Martinez
- Mariño
- * Herrero
- Cantero
- Peralbo
- Castañon
- Nuñez
- Falcón
- Amela
- Mouzo
- Albar
- Zatarain
- Valdem
- Casareca
- Revero
- Delgado

- * Gonzalez
- * Cuesta
- * Zunzunegui
- * Secades
- * Recacho
- * Medina
- Otero
- * Zepa
- Campal
- Fuentes

- * Aragues
- * Ortiz
- * Garcia
- Martel
- Lecuna
- Duro
- Lampeloyo
- Poligera
- Chades

- Diputado
- Procurador
- Rodriguez
- Seyba
- Micarro
- Sect. Subera
- Sector Donato

- Consiliar
- 3.º Sob. no
- 3.º Contador
- 3.º Craxinera
- 3.º Palomo
- D.º Pedro Vidal
- D.º Thomas
- 3.º Jube

que se acuerda cumplir y ejecutar... como se hizo en el año de 1794... y se haga en secreto...



que a arbitrio de los señores D. Fr. de ...
 y medico del Hospital de ...
 admistrador en el ...
 y no habiendo lugar a ello
 se determine por esta ...
 como con ...
 para el ...

Seg.º Excmo

D. Robles 20
 D. Rico 1
 D. Enr.º 3
 D. Cav.º 21
 D. Salobria 2
 D. Cim.º 2
 D. Juofra 1
 D. Quintegui 5

D. Robles 25
 D. Cav.º 27

D. Pajo 1
 D. Robles 6
 D. Rico 1
 D. Enr.º 2
 D. Salobria 17
 D. Jimen.º 21
 D. Quintegui 4

Success de Dno.

D. Cab.º 27
 D. Salobria 28

D. Salobria 28
 D. Cimena 21

D. Quintegui
 Substituto D. Cim.º

D. Robles 2
 D. Enr.º 6
 D. Cim.º
 D. Quintegui

8.º ordir. 10
 D. Enr.º 1
 D. Quintegui 5
 D. Cim.º 7
 D. Enr.º 4
 D. Cim.º 18



Quinto Peno de lo de Dn. de B.

Leida la cedula, se leyeron seis R. Prov. del congreso p.^o
las que se respectaban. manda que se referenda a la Exa.
men de la moral D.ⁿ Antonio Ramirez Pizarra, D.ⁿ
Raymundo Cornejo D. Joaquin de Luján D. Alonso Rie,
no la tener D. Juan Antonio de la Concha, y D. Domingo
Puelles, y ha mandado ha vide de la matriz en el curso de
deya que les correspondan, y la Univ. enter. de los respectiva
condados, para a votar en la forma sig.^{te}

R. Mo. Que se cumpla y execute

R. Pena: que siguen to

R. Mo. Diaz

R. Mo. Diaz

R. Mo. Diaz

R. Mo. Diaz

R. Mo. Diaz

D. Sierra: que el Com.^o que se halla en edad que haga
Recurso al Rey: y q. no se execute las pres.^{as} de la R. Prov. y p.^o dno
de la moral.
Recurso de solite y no se dependan en curso de la R. moral.
D. Candamo, to.

D. Cab.^o que se que cumpla y execute, y el Com.^o que
esta en Madrid haga Recurso al congreso, y que no se di-
penen iguales, y el congreso no volvier favorable.
Recurso al Rey

R. Mo. Diaz no vota

R. Mo. Diaz que cumpla to



R. Mo. J. Maxima. Voto al P. Cab.
D. Saldivia y

D. D. Inojera: que se guarde y se les examine
con rigor =

D. Forcada: que se quenen estas Prob. sin hacer
novedad, y voto de C. m. p. a lo recienbo

R. Mo. Herrera no voto

R. Mo. y Sang. y.

R. Mo. Cruz: que cumpla lo

D. C. m. p.: que cumpla y execute, y que
el examen sea de presencia alla Univ. votando
en secreto =

R. Mo. Arias: que cumpla lo

D. M. de Qui: y.

D. Sierra. Refrmo en el voto del D. C. m. p.

C. R. Mo. Diaz Refrmo y voto de dho. =

C. D. Salazar: y.

R. Mo. Fri: que se que lo = y voto de C. m. p. a lo recienbo

D. Ramon que se que sin ignorar y p. a lo recienbo voto de C. m. p.

R. Mo. Carrion: y. y p. a lo recienbo voto del D. C. m. p.

D. Castañon, por ahora no se haga novedad y en lo de
mas voto de C. m. p. =

D. P. m. de la: y.

D. Perabó y.

R. Mo. Alvarez, voto del D. C. m. p.

D. Zatarain voto del D. C. m. p.



C. P. No. Ferrero. Pto de Cienega p. ^{ya no se ignora con los pte}
antes
D. Otero vdo de Cim. 28

P. No. Janguaroto del P. No. Ferrero

D. Cox: de Cienega desde ahora
D. Vega. Pto de Cienega p. a lo subcenbo

D. Candamo P. No. Ferrero en el Pto de Cienega desde
ahora

D. Fuentes. Pto del P. Cienega

P. No. Crayo. Pto del P. Cienega

P. No. Oxtia: Pto de Cienega p. a lo subcenbo, y ^{ya no se ignora} protestando
lo contrario a más de los interesados

D. Cab. ²⁰¹² P. No. Ferrero en el Pto de Cienega para lo sub-
cenbo.

P. No. Gra. Pto del P. Cienega p. a lo subcenbo

P. Sanpelayo y.

P. Hector Tubera y.

D. Donato y.

D. Obiedo. D. y que se publique

D. Perante y.

D. Salas: que se que cumpla ^{ya no se ignora} Pto del P. Cienega p. a lo subcenbo y que viva hasta el Curioq.

P. Cortes. Pto del P. Obiedo.

P. Fonseca Pto del P. Oxtia

P. Trubi Pto de Cim. p. a lo subcenbo

P. No. Cami: que se que por ahora pero para lo sub-
cenbo Pto del P. Cienega



5
N.º 1.º Que se que cumpla y execute y
que no se haga nada ad tento. M.º de B.º

Seg.º

D.º de B.º

Despues con arreglo al otro que comprehende
la cedula de Claudio relativo ala volicion de la E.º de
Francia para que el D.º J.º de Saponarique, su
pariano Cura Francu. se admita por la Mis.º en el
Hospital del Estudio, mando el N.º 2.º de leyen y
en efecto sup. el memorial que ala letra dice asi =
Y se paso a votar su contenido en la forma sig.º

Seg.º punto

D.º de B.º: Que se de una limonera dia-
ria, y com.º q.º arreglen la q.º haya
de ser

N.º 4.º D.º Sanchez: Que pase al Claustro el Diputado este
año.

N.º D.º Forcada: Que sino se le admite en el Hospital
denien com.º para que se informen de lo q.º necite

N.º 4.º D.º Peña: facultad al D.º de B.º y al Hospital
para que le den un D.º de B.º p.º su curar on

N.º 4.º D.º Sempere: Que el N.º 2.º y el D.º de B.º dispongan
un quarto de para su curacion

N.º 4.º D.º Henares: Que el N.º 2.º y el D.º de B.º
de la votencia q.º padece el enfermo, le den una
limonera

D. Munguía: Que los p. y p. de la Junta disponga
tomar comben^{te}

D. Sierra: ~~gracia~~ voto de la Junta y gracias p.
oferta

D. Salazar: Que habiendo proporcionado se le admita

D. Robles: Que con dictamen del p. de la Junta
y acuerdo del Hosp. se le admita, y no pudiendo
sele busque una posada indonde sele de todo lo
necesario =

D. Carrera:

Prmo. voto de la Junta =

D. Barrera: Que bajo la padrona que sele
admita con dictamen del p. de la Junta

que se le admita temporalmente = y pro:
se le admita en el Hosp. = temporalmente = y pro:
se le admita en el Hosp. = temporalmente = y pro:
se le admita en el Hosp. = temporalmente = y pro:

D. Candamo: voto de la Junta =

D. Cea: voto de la Junta =

D. Conter: voto de la Junta =

D. Ramos: voto de la Junta =

D. Sanchez: voto de la Junta =

D. Navarro: voto de la Junta =

D. Herrero: voto de la Junta = y que si se le
fuera sea á expensas de la Junta =

D. Peralbo: voto de la Junta =

D. Pineda: voto de la Junta =

D. Mayo: voto de la Junta =

D. Chobaner: voto de la Junta =



D.º Zarzain yá discaccion de las 24, 202
D.º Laboem: Que se le de una limosna de no
pueden ir a un hosp.

D.º Ricado: No halugar a la solitud, y q.
mientras este ocupada la Sala de curas se le
contribuya con 8 r. de a expensa de par-
tecular de unid.

D.º Otero: Que no se le admita en el hosp.
y q. se le recorra fuera del a arbitrio del
Clav.º de Dip.º

D.º Lepa: Que no se le admita en el Hospital
y se le de una limosna si hay arbitrio para
ello.

Fuente y f.

D.º Viz: Que los presb.ºs. del Hospital, y que
dico de el, water, y puden al Hosp.º
admita al Pretend.º y lo protesta lo con-
trario como opuesto a estatuto
Larrea: Que p.ºye a Clav.º de Dip.º como ha
dho el p.ºº Ansofora

D.º Martel: Que los presb.ºs. y vied.º curso
y q. en el modo de curar al Pretend.º y q.
de p.º al Clav.º de Dip.º p.º q. dispongan
el p.ºº

Lecuna de Ansofora

Melazo f.

Peznera f.

D.º Chabe: Que no habee lugar, y q. se
le dara una limosna.

D.º Perrey: Que se le recorra



Donato S^{to} de Cienras =

Cortej. S^{to} de Roblejos y de real
temporal =

Fidali S^{to} de Ibero

Yrbe: No se admita en el S^{to} de

y q^o de Univ. si puede se
recorra =

Los S^{to} de Univ. honerados

La honra, o pomandole en el
S^{to} de segun pasera mejor — Y sea
el seg^o Acuerdo =

Despus hice el Secretario presente haberse
cumplido el termino de los Edictos de la Cathedra
3.^o punto del d^o Ec^o que se halla vacante en esta Univ.
y puestos en Casas todos los S^{to} de en Canones
que no eran opositores por mayor numero del
Voto Voutaron ser sures los S^{to} que cuentan
El Act. 3.^o

Despus hice presente haberse cumplido igual,
mente el termino de los Edictos para la Cathedra
de Reg^a de P^o que leyó el Sr. M^o Nadal, y
puestos en Casas todos los S^{to} de Cathedraicos y
Maestros de dicha facultad, y por mayor numero
de voto Voutaron nombrada por sures el
Concurso de S^{to} que cuentan del Act. 4.^o deste
Clavero

AVSA



Ac. 20. Que se quien cumplas y execute las seis Reales
 Provisiones del Consejo de D. Antonio Ramirez
 Prario D. Raym. Consejo, D. Joaq. de Rufino,
 D. Alonso Pineda Perez, D. Juan Antonio de
 la Concha, y D. Domingo Pueller, p. que se
 g. tan dore a exámenes de Ph. moral y hallan
 doles habile de matricularse en el Curso de Leyes
 le correspondan, examinando a los pretend. como
 hasta aqui, y q. el suscrito se hagan en esta
 mena en Claustro pleno al que obtengan iguales
 D. Prob. y se vote en secreto la aprobar.

Ac. 21. Que el Eco Francu enfermo D. Jph Saporita.
 que a arbitrio de los R. de San. del Hosp.
 del Estud. y su medico baya adho Hosp. para
 curarse y uno hallarlo por conven. de los
 R. se determine un curso a arbitrio de los
 mismos, conven. a curarlo fuera del Hosp.

Ac. 3. Fueron nombrados p. Jures p. la Cathed. de Dño
 Eco. Don J. Caballero, Valdivia Mudeguia, y
 por substituto el D. Curro.

Ac. 4. Para la Cathed. de Filos. a Don J. enastroy



Dⁿ Patricio Cortes. Dⁿ y D^o Secuna Dⁿ Juan enano
Dⁿ y D^o Duro, y m^o titulo de Sⁿ M^o Cortes;

Dⁿ Cavallero
Dⁿ Cortes

Ledema
Sec^o



Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Carlos por la Gracia de Dios. Rey de Castilla. de Leon. de Aragon de las dos sicilias. de Jerusalem. de Navarra. de Granada. de Toledo. de Valencia de Galicia. de Mallorca. de Menorca. de Sevilla. de cerdeña de Cordova. de Orcega. de Murcia. de Jaen. Señor. de Vizcaya. y de Molina
 A vos el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca
 salud y gracia saved: que ante

3



los del nuestro Consejo se presentó la
Petición } Petición siguiente = M. S. S. =
Domingo Gomez Serrano en
nombre de D. Domingo Puelles
Rodrigo, natural de la Villa de
Alcañices, Vicaria de Alva. de S.
Lize: ante N. A. en la mejor
Forma, que proceda digo: que el
referido mi principal estudió la
Logica y Teologia, y ha sido gra-
duado M. B. en Artes
por la Real Universidad de
Valladolid, segun se acredita
en las Certificaciones y grado
original que en debida for-
ma existe, para que se me
devuelva. Y deseando matricul

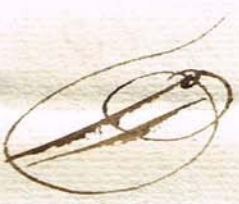


tarse en la R. Universidad de^{to}
Salamanca en la Facultad de Leyes
no se le admite a dicha matricula
por faltarle un año de estudio de
Filosofia moral: En mia atencion
y para que pueda continuar su
carrera literaria, y matricularse
en la citada R. Universidad
para la facultad de Leyes en el
primer curso: A. V. A. Sup.^{co} que
haviendo por exivido el grado
de Bachiller, que pido se me de
buelta, y por presentadas las
Certificaciones, se sirva mandar
se le admita en esta Universidad
de Salamanca, a la matricula
A la Facultad de Leyes

—  —



con la falidat de sugetarse à e examen
de Filosofia moral, como esta pronto
mi parte à hacerlo: librandose à este
efecto la R^l. Provision correspondiente
en lo que recibira mrd = Domingo
Gomez Serrano = Yvita por los
El nuestro Consejo en veinte y
ocho de setiembre ^{mo} p^{ro}co. se acordó
expedir esta nuestra Carta:

 Por la qual os mandamos que
sugetandose D^o Domingo Puellas
Rodrigo, à examen de Filosofia
Moral, y hallandole haver, dispon
garse le matricule en el curso
de leyes que le correspon
den. Que así es nuestra
Vol. Dada en Madrid



2
Lectura on Clavis. plene de hoc die

AV
1793





Seenta y ocho maraveis.

13

SELLO TERCE. RO, SESENTA Y
OCHO MARAVE'DIS, AÑO DE
MIL SETECIENT'OS NOVENTA
Y TRES.

N Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Me-
norca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cor-
tega, de Murcia, de Jaen, señor de Vizcaya
y de Molina & a Avon el Rector y Claustro
de la Universidad de Salamanca, salud y gracia
sabed que ante los del nuestro Consejo se presentò
la peticion siguiente = M P S, Juan Anto-
nio Vztariz en nombre de Dⁿ Raymundo Cornejo
natural de la Ciudad de Ciudad Rodrigo, y
Colegial Porcionista en el Seminario Conciliar
de Sⁿ Cayetano de dicha Ciudad, ante vct pa-
rezco y digo que como resulta de la Certificacion



que presento, mi parte ha estudiado en dicho
Colegio, un año de estudio de Filosofia moral,
y deseando se le pase este como si le hubiera
estudiado en la Universidad de Salamanca
para entrar a estudiar el curso de Leyes, suje-
tandose como está pronto al examen que se le
quiera hacer; por tanto a V. A. suplico se
sirva haber por presentada la referida Certifica-
cion, y en su consecuencia mandar se le
pase el año de estudio de Filosofia moral como
si le hubiera estudiado en la Universidad de
Salamanca baxo del examen a que se sujeta, para
lo qual se libre a su favor la correspondiente Certifi-
cacion o Despacho, en que recibirá nra. conjusticia
Juan Antonio Vztarz = Visto por lo del nuestro
Consejo por decreto que proveyeron en nueve de este
mes se acordó expedir esta nuestra Carta: Por la
qual os mandamos que sujetandose D^{no} Raymun-
do Cornejo a examen de Filosofia moral, y hallan-
dosele habil en ella, dispongais se le matricule en esa
Universidad en la facultad de Leyes y curso que

le corresponda: Que asi es nuestra voluntad. Dada en ¹⁴
Madrid a doce de Noviembre de mil setecientos no-
venta y tres =

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Ministerio

Don Domingo Melodiano

Don Domingo Melodiano

Yo Don Vicente Camacho de Camara del Rey mio S.
lo hice escribir por su mandado con ac^{do} de los Sen^{do} Comis^{do}

Por el Sr. Escolano

Don Juan de los Rios



Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Dios treinta y tres

Para que la Universidad de Salamanca admita a la ma-
tricula de Leyes a Don Raymundo Cornejo, sugetandose a
examen de Filosofia cural.

Don Juan de los Rios

Correjo



Don Juan de los Rios

[Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, possibly from the 17th or 18th century. Some words like "Commissaire" and "Lettre" are partially visible.]



Seide in Champignons et foie de Pigeon

[Faint handwriting at the bottom of the page, including the word "Commissaire" and other illegible text.]



Seçenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Yo el Rey Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, señor de Vizcaya y de Molina ^{ya} Avor el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca salud y gracia: Ya sabeis que ante los del nuestro Consejo se presentò la peticion siguiente =

U P S: Manuel de Mena en nombre de Dⁿ Alonso Rierola Perez vecino de Arroyo de san Serban Provincia de Estremadura, ante VCA pareço y digo que mi

Peticion.

33



parte ha estudiado los cursos de Filología, y
al mismo tiempo la Etica y Algebra segun consta
de la certificacion que exivio dada por el
Licenciado Dⁿ Joseph de Ledesma Notario
Apostolico publico del Claustro de la Universi-
dad de Salamanca; en esta atencion a V^{ra} A^{ca}
suplico se sirva haberla por exivida, y en su con-
sequencia mandar se expida a mi parte el corres-
pondiente Despacho para que el Rector y Claus-
tro de dicha Universidad de Salamanca, tan-
dome mi parte, como esta pronto a hacer, pasa-
ren de Filologia Moral, le incorporen en los
cursos, y le admitan a la matricula de leyes, que
asi es Justicia que pido V^{ra} M^{ca} Manuel de Cienca =
Visto por los del nuestro Consejo con lo que informo
en el asunto ese Claustro, por decreto que proveye-
ron en once de este mes se acordò expedir esta
nuestra Carta: Por la qual os mandamos que
sufetandose Dⁿ Alonso Rierola Perez a examen
de Filologia Moral, y hallandosele habil en ella, dis-
pongais se le matricule en esa Universidad en la
Facultad de leyes y curso que le corresponda: Que

asi es nuestra voluntad. Dada en Madrid a doce^{to}
de Noviembre de mil setecientos noventa y tres =

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Escuela de Leyes

Don Alonso de los Rios
Escuela de Leyes

Yo el Rey
Vicente Camacho su de Cam^{ra} el Rey^{mto} s.
do

Lo hice escribir por su mand^{do}, con ac^{do} a los de su Cons^{jo}

Por el s^{no} Escolano
B

Por el Cant. m.
B

Don Juan de los Rios
Escuela de Leyes

Don Juan de los Rios
Escuela de Leyes

Diez y treinta
B

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de
Salamanca admita a la matricula de Leyes aⁿ Alonso
Rierola Perez, sujetandose a examen de Filosofia moral.

Pinoya

Correa



de la Universidad de Salamanca

Handwritten text in Spanish, including the name "Alonso de Ercilla" and other illegible cursive script.



Vertical handwritten text on the right edge of the document, possibly a date or reference number.



Handwritten text at the bottom of the page, including the name "Alonso de Ercilla" and other illegible cursive script.



Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

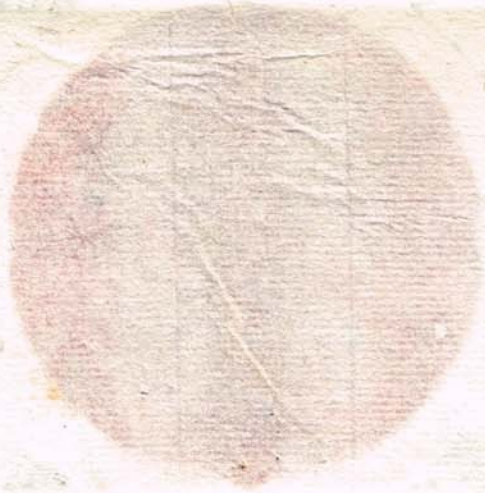
En Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, señor de Vizcaya, y de Molina etc. Avos el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, salud y gracia, sabed, que ante los del nuestro Consejo se presentó la petición siguiente = M. P. S. Juan de Teruelo en nombre de d.º Antonio Ramirez Pizarro, natural de la Villa de Bejar, cuyo poder siendo necesario o piezo presentar, ante

Handwritten signature



V. C. A. digo que mi parte ha estudiado la Fi-
losofia en el Colegio Conciliar de Ciudad Rodrigo,
y habiendo pasado a la Universidad de Sala-
manca para hacerlo en la facultad de leyes, parece
estar mandado el que para ello haian de estudiar
en ella un año antes la Filosofia Moral, y si-
guiendosele de esto grave perjuicio, à V. C. A. supli-
co se digne dispensarle dicho año de estudio,
como se ha executado con otros en la misma
Universidad, por estar pronto à presentar en ella
Certificacion de los cursos que hà tenido en el re-
ferido Colegio Conciliar, y à sufrir en ella el exa-
men que està acordado; en que recibirà gracia de
V. C. A. = Juan de Herrezuelo = Visto por los del
nuestro Consejo por decreto que proveyeron en
once de este mes se acordò expedir esta nuestra
Carta: Por la qual os mandamos que sujeta-
dase don Antonio Ramirez Pizarro à examen de
Filosofia Moral, y hallandosele habil en ella, dis-
pongais se le matricule en esa Universidad en
la facultad de Leyes, y curso que le corresponda.

[Faint, mostly illegible handwriting in a historical script, possibly Spanish or Italian, covering the top half of the page.]



[Handwritten text in a cursive script, oriented vertically on the right side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwriting in a historical script, covering the bottom left portion of the page.]





†
Sesenta y ocho maravedis.

19

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y TRES.

En Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-
cilia, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallor-
ca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, señor
de Vizcaya y de Molina &c. Avn el Rector
y Claustro de la Universidad de Salamanca,
salud y gracia, sabed que ante los del nuestro
Consejo se presentó la petición siguiente = U. P. S.
Dⁿ Joaquin de Luján profesor en la Univer-
sidad de Salamanca con la debida atención ha-
ce presente à V. C. que ha ganado en dicha
Universidad dos cursos de Filosofia, y por no ha-
ber practicado con separacion el de Filoso.

[Signature]

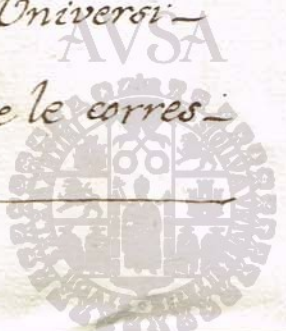


Y AT
DE
ATA

fia Moral no se le quiere matricular para
dar principio al curso de Leyes; mediante lo
qual y que está pronto à sufrir el examen cor-
respondiente à V^{ra} p^{te} y suplica se
suva mandar expedir la Real orden u

Despacho que sea necesario para que la referida
Universidad le admita y matricule en el curso de
Leyes baxo el examen que está pronto à sufrir
en Filosofia, como así lo espera de la notoria pre-

dad y Justificacion del Consejo, y en ello recibirá
mirá. Salamanca y Noviembre nueve de mil se-
tecientos noventa y tres = A^o P^o S^o: Joaquin de Zufia-
Tristo por los del nuestro Consejo por decreto que
proveieron en veinte y tres de este mes se acordó ex-
pedir esta nuestra Carta: Por la qual os manda-
mos que susetandose D^o Joaquin de Zufia à exa-
men de Filosofia Moral, y hallandosele habil en
ella, dispongais se le matricule en esa Universi-
dad en la facultad de Leyes y curso que le corres-



ponda: Que asi es nuestra voluntad. Dada en Madrid
a veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos noventa y
tres =

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Yo Don Vicente Camacho si de Camara del Rey mio señor

lo hice escribir por su mandado con ac^{do} de los señores

Por el señor Escolano

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios



Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca admita a la matricula de leyes a Don Joaquin de Luján, sujetandose a examen de Filosofia moral.

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Correjo



Paris en France le 1793
Dumouriez de 1793





Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y TRES.

En Carlos por la gracia de Dios Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menor-
ca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega,
de Murcia, de Jaen, señor de Vizcaya y de
Molina & Ayo el Rector y Claustro de la
Universidad de Salamanca, salud y gracia,
sabes que por don Juan Antonio de la Concha
natural de la villa de Vitigudino se recurrió al
nuestro Consejo exponiendo, que despues de haber
estudiado en el Seminario Conciliar de Ciudad-
Rodrigo un curso completo de Filosofia y dos años
de Teologia incorporó en esa Universidad el de
Filosofia y recibió el grado de Bachiller en
Artes, en cuyo estado se ha propuesto seguir la



carrera de Leyes, y como para ello carece del
necesario requisito de un curso separado de
Filosofia Moral segun esta dispuesto por regla
general; en esta atencion la de hallarse en
la edad de veinte años, y que siendo el obje-
to de aquella precisa circunstancia que los cur-
santes que estudien las leyes tengan el cono-
cimiento suficiente en dicha facultad, concluido
pidiendo que para evitar el perjuicio que se le
seguia de tener que estudiar con separacion dicho cur-
so, se le concediese la habilitacion competente para
poder ser matriculado en leyes, pues estaba pronto à
sufir el examen de Filosofia Moral. Visto por los
del nuestro Consejo por decreto que proveieron en diez
y seis de este mes se acordò expedir esta nuestra
Carta: Por la qual os mandamos que susetan-
dose Dⁿ Juan Antonio de la Concha à examen
de Filosofia Moral, y hallandosele habil en ella, dis-
pongais se le admita y matricule en esa Universi-
dad en la facultad de Leyes y curso que le corres-

ponda: Que asi es nuestra voluntad. Dada en ²²
Madrid a veinte y ocho de Noviembre de mil setecien-
tos noventa y tres =

Don Juan de Torres

[Signature]

Don Juan de Torres
[Signature]

Don Domingo Codina

Don Manuel de Arriba
[Signature]

Don Juan de Torres
[Signature]

Yo Don Vicente Camacho de la Camara del Rey mio señor
lo he escrito por su mandado con ac^{do} de los señores
Por el Sr. Escolano

Don Juan de Torres
Don Juan de Torres
Don Juan de Torres

[Signature]



Don Juan de Torres
Don Juan de Torres

[Signature]

Para que el Rector y Claustro de la Universidad de
Salamanca admita a la matricula de leyes a Don Juan Anto-
nio de la Concha, sustentandose a examen de filosofia ciuoral.

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres

Don Juan de Torres



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, likely the main message of the letter.



Vertical handwritten text on the right side of the page, including the date "1793" and a signature.

Handwritten text at the bottom left of the page, including a signature and possibly a closing or address.





O. EL LIC. DON JOSEF LEDESMA, ABOGADO DE los Reales. Consejos, Notario publico Ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doi fé, y testimonio verdadero, que en la Matrícula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos *noventa* — — la qual

feneció — la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos *noventa y un* años, està escrito, y matriculado en la facultad de

Artes de Juan Antonio de la Concha natural de la Villa de Viripudeno diocesis Salamanca quien se matriculo en la enmendada facultad de Artes en diez y seis de Agosto del nominado año de mil setecientos noventa y uno segun consta del respectivo Lib. de matriculas al fol. setenta y quatro. En la consecuencia en el mismo dia mes y año en ejecucion de mandato del Señor V. P. de esta Univ. incorporò en ella tres cursos de Artes q. son Logica Fisiologia y Metaphisica parados en el Seminario de la Ciudad q. d. q. concluyen en el mismo año curso de noventa y uno como aparece del lib. de parados en matriculas de cursos de Artes al fol. setenta y seis de la qual consta q. el nominado D. Juan Antonio de la Concha en diez y seis de Agosto del precitado año de noventa y uno recusò el Grado de B. en Artes p. esta Univ. habiendo precedido el Examen prescrito en la Pl. orn. de V. P. de noventa y setenta del q. se hizo Aprobado. Asimismo discrep. y curso de Recusò de noventa y uno como aparece del lib. de parados de la Univ. al fol. diez y seis a cuyo docum. y mas citados me remito.

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de Obediendo Reftori in licitis, & honestis. Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca a *veinte y ocho de Octubre* de mil setecientos *noventa y tres* años.

Josef Ledesma
 Sec. r.º



Cathed. a Dio Eco.

El D. D. Juan Paida Candamo.

El D. D. Diego Ramo Aparicio

El D. D. And. Cartañon -

El D. D. Floribio Trimer
y D. D. Patricio Falcon -

El D. D. Luis Casaraca

El D. D. Luis Delgado.

El Sr. D. Manuel Criado
y Sr. D. Luis Casaraca -

B. D. J. Gregorio Perez Roldan -
B. Chicard -

B. D. J. Bernabe.

B. D. Eugenio Onate.

B. D. Domingo de Castro, grado en 3 de Junio de 91.

B. Ocaña, grado en 16 de Junio de 91.

B. Castillo, ^{Juniga} grado en 16 de Junio 91.

B. D. Teoro Rod. grado 18 de Junio de 91.

B. Agero - B. en 11 91.

Cathed. a Teologia

Sr. D. Alonso Sampeloyo -

Sr. Chaves -

B. D. Domingo Rodrig.

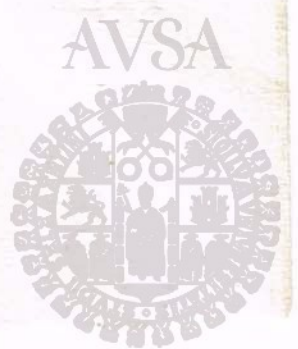


Leidy encl. Penn. and P. in Dec 93.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Wmo Señor R. y Claustro de esta Univ.

Señor.

Los Sacerdotes franceses que abajo firmamos, P. A. S. P. de V. S. Y. imploramos su piedad, y con el mas profundo respeto hacemos presente.

Que D. Josef Lapontarique, ^{Cuxa frances} Pasiono y compañero de Porada, se halla enfermo, y con el juicio algo turbado, la necesidad que tiene de mediarase es urgente, pero nos hallamos sin facultades para suplicar los gastos, que se originen, y sin proporcion para tenerle en nuestra ^{ca}comp. por lo reducido de la Casa en que estamos, y se siete los Compañeros: Con este motivo, pensamos proporcionar entrarle en el Hospital gral, pero allandore en la misma sala donde deberia estar, otro Pasiono ^{de} gravem. enfermo, cuya compania le contristaria hasta lo sumo, y aumentaria su mal, hemos desistido de este ^{to} pensam. y recurrimos a la piedad de V. S. Y.

Suplicandole se compadezca de mo infeliz compañero, y se digna por un efecto de su bondad, admitirle en el Hospital de su estudio; a cuyo favor quedax enos eternam. ^{de} Reconocidos, y rogaremos al todo Poderoso prospere a V. S. Y. en su mayor grand. para socorro de miserable y nutral de esta Monarqu.

Alam y Div. S de 1793 Wmo. J. Pedro
B. L. P. de V. S. Y. su humilde de r. y Capp. J. Pedro
Gerardo Laguliva ^{Cuxa frances}
Francisco Jubdes ^{Cuxa frances} Joseph maury ^{Cuxa frances}
Pedro Guillon ^{Cuxa frances} Urbano Jubdes
Cuxa frances